JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., Veintisiete (27) de Mayo del año dos mil veintidós (2022).-

RAD: EXPEDIENTE NUMERO 2021 - 00805.

En conocimiento de las partes el anterior informe rendido por la secretaría, el mismo téngase en cuenta para los fines legales pertinentes a que haya lugar (derivado No. 25 del expediente digital).-

Igualmente téngase en cuenta para los fines legales pertinentes a que haya lugar, que la parte actora <u>no descorrió</u> el traslado de las excepciones de mérito formuladas por la parte demandada a través de apoderado judicial (derivado No. 25 del expediente digital).-

De acuerdo con el informe secretarial en referencia y como quiera que el demandado <u>EDIFICIO CLAU – PROPIEDAD HORIZONTAL</u>, dentro del término de traslado concedido formuló objeción al juramento estimatorio de los perjuicios materiales reclamados por la parte actora (folio 15 - derivado No. 18 del expediente digital), el Despacho,

DISPONE:

Previamente a continuar con el trámite que en derecho corresponda y a efecto de evitar futuras nulidades, <u>se le concede</u> a la parte Actora el término legal de <u>Cinco (5) días</u>, para que aporte o solicite las pruebas pertinentes respecto a la objeción al juramento estimatorio formulado por el demandado <u>EDIFICIO CLAU – PROPIEDAD HORIZONTAL</u>, acorde a lo dispuesto por el artículo 206 del Código General del Proceso.-

Vencido el término de traslado concedido al extremo demandante, vuelva el expediente al Despacho a fin de proveer.-

NOTIFIQUESE,

ANDRÉS HERNÁNDEZ CIFUENTES Juez

Constancia Secretarial: La presente providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico No. <u>090</u>, hoy <u>31 de mayo de 2022</u>. Indira Rosa Granadillo Rosado – Secretaria.

Firmado Por:

Carlos Andrés Hernández Cifuentes Juez Juzgado Municipal Civil 014 Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 48ebb8bc26e3dadc67e67391759819d1c9ae5e425e93a32be118208161dbdfad

Documento generado en 27/05/2022 09:46:09 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica